

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**24407** *Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de aprobación de la revisión de la Estrategia Forestal Española horizonte 2050.*

La Estrategia Forestal Española horizonte 2050, como documento de referencia para establecer la política forestal española, se elabora para dar respuesta al mandato de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, para su elaboración y actualización. En dicha norma, se establece que la Estrategia será revisada cuando las circunstancias lo aconsejen, y en cualquier caso con ocasión de cada revisión del Plan Forestal Español.

La primera Estrategia Forestal Española se aprobó en 1999, previa a la aprobación en 2002 del Plan Forestal Español, así como de la Ley 43/2003. Desde entonces han tenido lugar avances científico-técnicos importantes, así como un cambio patente del contexto político, social y ambiental. Por lo tanto, la elaboración de un nuevo instrumento estratégico para actualizar la Estrategia de 1999 resulta esencial.

De acuerdo con la estructura que se viene planteando en los documentos de planificación forestal estratégica de las CC.AA., la Estrategia se articula en cinco Ejes de intervención:

- Eje I: Conservación y mejora del patrimonio natural, la biodiversidad y la conectividad.
- Eje II: Prevención y adaptación de los montes ante el cambio climático y otros riesgos.
- Eje III: Bioeconomía forestal. Desarrollo y diversificación socioeconómica del sector forestal.
- Eje IV: Desarrollo y mejora del conocimiento y la cultura forestal.
- Eje V: Modelo de gobernanza forestal: marco normativo, administrativo e instrumental de la política forestal española.

En cada eje se definen Líneas de Acción (un total de 25) que tratan de dar respuesta a la consecución de los objetivos generales y específicos que se plantean, mediante una serie de orientaciones estratégicas que permiten orientar la política forestal española de las próximas décadas hacia los objetivos formulados.

Por otra parte, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente es el órgano consultivo y de colaboración entre la Administración General del Estado y las administraciones de las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus políticas y actuaciones medioambientales. Su organización y funcionamiento están regulados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de lo anterior, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente informó favorablemente, en su reunión de 23 de noviembre de 2022, la Estrategia Forestal Española horizonte 2050, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Por su parte, es necesario resaltar que la publicación de esta resolución es necesaria para acreditar el cumplimiento del hito 64 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que contempla su publicación en el BOE antes del 31 de diciembre de 2022.

Por ello, resuelvo dar publicidad a la revisión de la Estrategia Forestal Española horizonte 2050, aprobada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de diciembre

de 2022, y cuyo contenido completo se encuentra disponible en el siguiente vínculo de la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:

[https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/politica-forestal/planificacion-forestal/politica-forestal-en-espana/pfe\\_estrategia\\_forestal.aspx](https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/politica-forestal/planificacion-forestal/politica-forestal-en-espana/pfe_estrategia_forestal.aspx)

Madrid, 27 de diciembre de 2022.—El Secretario de Estado de Medio Ambiente, Hugo Alfonso Morán Fernández.